



Municipalidad de La Plata

12 e/ 51 y 53

Boletín Municipal

AÑO XLVII

Jueves 31 de Marzo de 2016

N° 1126

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

JULIO CÉSAR GARRO
Intendente Municipal

JULIETA ELISABET QUINTERO CHASMAN
Secretaria Privada

NATALIA INÉS VALLEJOS
Jefa de Gabinete

JAVIER ARTURO MOR ROIG
Secretario General

NELSON ADRIAN MARINO
Secretaria de Gobierno

DANIEL PIQUÉ
Secretario de Seguridad

ALFREDO OSCAR LUCHESSI
Secretario de Salud

GABRIEL T. ROULLIET
**Secretario de Planeamiento Urbano
y Desarrollo Económico**

RAMIRO ISIDRO COLOMBO
Secretario de Obras y Servicios Públicos

FEDERICO ORTIZ
Secretario de Modernización

CLAUDIO MOYANO
Secretario de Hacienda y Finanzas

RUBEN ANTONIO CASANOVAS
Secretario de Desarrollo Social

JUAN IGNACIO MARTINEZ AYERRA
Secretario de Espacios Públicos y Gestión Ambiental

GUILLERMO GALLI
Secretario de Economía

GUSTAVO EDGARDO SILVA
Secretario de Cultura y Educación

HORACIO MARCIAL PRADA
Secretario Agencia Platense de Recaudación

DARÍO GANDUGLIA
Secretario de Legal y Técnica

JUAN ESTEBAN OSABA
Presidente EMATUR

BOLETÍN MUNICIPAL N° 1126

DECRETOS

Decreto N° 2178/15 - Aprueba estructura orgánico-funcional.	1/3
Decreto N° 2198/15 - Revoca permisos precarios.	3/5
Decreto N° 2456/15 – Dispone realización Concurso.	5/6
Decreto N° 0003/16 – Inscribe en el Registro de Entidades de Bien Público.	6/7
Decreto N° 0052/16 – Acta y baja de semovientes.	7/8
Decreto N° 0094/16 – Declara área de protección y amortiguación, casa Dr. Curutchet.	8/11
Decreto N° 0143/16 – Deroga Dec. 3158/13.	10/11
Decreto N° 0146/16 – Adjudica Concurso Muñecos de Fin de Año.	11/12
Decreto N° 0206/16 – Declara legítimo abono.	12/14

Movimientos de personal

Designaciones
Bajas
Renuncias
Funciones Interinas
Licencia
Régimen Horario
Reserva de Cargo

Varios

Interés Municipal
Huésped de Honor
Ampliación de Partidas

LA PLATA, 10 de Diciembre de 2015.

VISTO:

Que la eficacia de los principios, procedimientos, políticas y prácticas de gestión que configuran un sistema de función pública requiere que todos ellos sean debidamente contextualizados en el entorno institucional en el que deben incardinarse y operar; y

CONSIDERANDO:

Que con el fin de definir las bases que configuren un sistema profesional y eficaz de función pública, entendiendo a éste como una pieza clave para la gobernabilidad democrática, y para la buena gestión pública, deviene necesario replantear la actual estructura organizativa;

Que resulta esencial la preeminencia de las personas para el buen funcionamiento de los servicios públicos, y la necesidad de políticas que garanticen y desarrollen el máximo valor del capital humano disponible en el Municipio;

Que la profesionalidad de los recursos humanos al servicio de las administraciones públicas, es garantía de la mayor calidad de los servicios públicos prestados a los ciudadanos;

Que la flexibilidad en la organización y gestión del empleo público, es necesaria para adaptarse, con la mayor agilidad posible, a las transformaciones del entorno y a las necesidades cambiantes de la sociedad;

Que resulta esencial destacar la responsabilidad de los empleados públicos por el trabajo desarrollado y los resultados del mismo, así como su respeto e implicación en el desarrollo de las políticas públicas;

Que se crea la nueva estructura atendiendo a la observancia, por parte de todo el personal comprendido en su ámbito de aplicación, de los principios éticos del servicio público, y los principios y valores constitucionales;

Que debemos destacar el protagonismo de los directivos públicos y la interiorización de su papel como principales responsables de la gestión de las personas a su cargo;

Que se apunta a la promoción de la comunicación, la participación, el diálogo, y el consenso orientado al interés general, como instrumentos para lograr el mayor grado de

alineamiento entre los objetivos del Municipio y los intereses y expectativas del ciudadano;

Que en ese orden de ideas resulta necesario replantear la organización de determinadas áreas, secretarías, subsecretarías y direcciones que forman parte integrante de la estructura orgánico funcional de este Municipio, tendiendo a la concentración, delimitación, reasignación de funciones y tareas;

Que el Municipio se encuentra en un proceso de rediseño tanto en su configuración organizacional como en sus misiones y procesos de trabajo;

Que, en consecuencia corresponde dotarlo de una nueva estructura moderna que permita el logro y resultado de las metas planteadas y objetivos esenciales;

Que, se diseña la estructura administrativa basada en la función pública para operar como un sistema integrado de gestión cuyo propósito básico o razón de ser sea la adecuación de las personas a la estrategia del Municipio que consiste en la satisfacción del ciudadano, y de esa forma producir resultados acordes con tales prioridades estratégicas;

Que, en concordancia con la competencia establecida en el art 192 inc 3 de la Constitución Provincial y artículo 107 del Decreto – Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Aprobar la Estructura Orgánico-Funcional de la Administración Central de la Municipalidad de La Plata, que obra como Anexo I y que pasa a formar parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 2º.- Remitir a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a los fines de la elaboración de las modificaciones necesarias para adecuar la estructura aprobada por el artículo precedente a las partidas específicas del presupuesto vigente, incluyéndose expresamente los traslados de personal y las transferencias de cargos que se deriven de las mismas.

ARTICULO 3°.- Derógase el Decreto 2174/15 y toda otra norma o disposición que oponga a la presente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Jefa de Gabinete.-

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.-

DECRETO N° 2178/15

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

* * *

LA PLATA, 10 de Diciembre de 2015.

VISTO:

La grave situación de desamparo que afecta a la República de los Niños de la ciudad de la Plata y que es de conocimiento público, por el deterioro de los inmuebles y juegos que se encuentran en la misma, con actividades recreativas artísticas y culturales inadecuadas, como consecuencia de la falta y/o deficiente prestación de servicios otorgados por diversos permisos precarios por parte de los obligados contractualmente a ello, y;

CONSIDERANDO:

Que, atento a la especial relevancia del Complejo Recreativo República de los Niños como parque temático y educativo más importante de América del Sur, y su incidencia en los derechos de los niños de gozar de un parque cuidado y que brinde servicios y de calidad eficientes a los mismos;

Que, por ley 25.550, del 27 de diciembre de 2001, el Congreso de la Nación Argentina declaró a la República de los Niños Monumento Histórico Nacional;

Que, la Fundación Valorar ha celebrado varios permisos precarios con la administración municipal saliente que tienen como objeto al establecimiento señalado supra, en algunos casos con fecha 10 de noviembre del corriente, es decir luego de triunfar en el proceso eleccionario el Intendente electo, comprometiendo el erario público por fuera del mandato constitucional;

Que, la citada fundación no ha cumplido acabadamente con las obligaciones contraídas en los permisos precarios firmados;

Que por su parte, el artículo primero de la Ordenanza N° 8343 faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar permiso de uso precario en el predio y/o de locales o edificios o espacios previamente delimitados, que estime adecuados a tal finalidad dentro del Complejo Recreativo República de los Niños;

Que el artículo segundo de la norma señalada supra establece que los permisos serán esencialmente precarios y revocables en cualquier momento sin expresión de causa y sin que tal revocación origine derechos de ninguna naturaleza a los permisionarios ni responsabilidad alguna de la Comuna;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorios y Ordenanza N° 8343;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Revocar, en los términos del artículo segundo de la Ordenanza 8343, todos los permisos precarios firmados por la administración municipal saliente con la Fundación Valorar que tengan por objeto el Complejo Recreativo República de los Niños, pudiendo establecerse plazos y condiciones para subsanar las irregularidades detectadas a cargo de la misma.-

ARTICULO 2°: Intervenir administrativamente el Complejo Recreativo República de los Niños por el plazo de 180 días los fines de establecer una administración eficaz, económica y eficiente de la misma.-

ARTICULO 3°: Ordenar a la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental, la instrumentación de todas las medidas preventivas necesarias y/o de reorganización de recursos humanos que le otorgue su competencia conforme el poder de policía municipal, y así elabore un plan de acción, pudiendo incluso conformar un comité a efectos de analizar la reestructuración del Complejo Recreativo República de los Niños.-

ARTICULO 4°: la Secretaría interviniente deberá informar de las medidas que disponga para revertir esta situación.-

ARTÍCULO 5°: El presente decreto será refrendado por la señora Jefa de Gabinete.-

ARTICULO 6°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.-

DECRETO N° 2198/15

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

* * *

LA PLATA, 30 de Diciembre de 2015.

VISTO:

La realización del "**CONCURSO DE MUÑECOS DE FIN DE AÑO**", con el fin de promover e integrar las actividades culturales y tradicionales, que se llevaran a cabo en la Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que la realización del Concurso incentiva la creatividad de los vecinos y además tiene una tradición cultural que hace de este particular evento un acontecimiento único, que la quema de muñecos es uno de los eventos más emblemáticos de La Plata, un ritual que surgió hace aproximadamente 60 años y hoy constituye una práctica cultural que identifica a nuestra ciudad en el mundo, que dicho concurso ha sido organizado por la Secretaria de Cultura y Educación; ..

Que a tal efecto y como en ediciones anteriores, se convoca a un concurso en el que se otorgan premios a los artistas / vecinos destacados;

Que se deberá respetar la reglamentación vigente descripta en el Decreto 2039/08, referente a la construcción, su quema, dimensiones, distancias, ubicación y medidas de seguridad y que además serán realizados conforme a lo establecido en la Ordenanza 10456;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la realización del **CONCURSO DE MUÑECOS DE FIN DE AÑO**, organizado por la Secretaría de Cultura y Educación.

ARTICULO 2°: Llámase a concurso Muñecos de Fin de Año, y cuya entrega de premios será según el siguiente detalle: primer premio de pesos quince mil (\$15.000), segundo premio pesos doce mil (\$12.000) y tercer premio de pesos nueve mil (\$9.000), el que se regirá de acuerdo al reglamento aprobado por Decreto 2039/08.

ARTICULO 3°: El cronograma de inscripción será en la Subsecretaría de Convivencia y Control Ciudadano y se entregará un certificado de autorización para aquellos que cumplan con las normas de seguridad.

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será afectado a la Partida Premios del presupuesto de la Secretaria de Cultura y Educación, en la suma total de pesos treinta y seis mil (\$36.000).

ARTICULO 5°: El presente decreto será refrendado por la señora Jefa de Gabinete.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.

DECRETO N° 2456/15

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

* * *

LA PLATA, 04 de Enero de 2016.

VISTO:

El Expediente N° 4061-982282/15, por el cual la Asociación Trabajadoras Vecinales Madre Teresa, solicita su inscripción como entidad de bien público en el ámbito de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Entidades y Culto dependiente de la Dirección General de Relaciones Interinstitucionales de la Secretaría General, informa que la entidad antes mencionada ha dado cumplimiento de lo normado en la Ordenanza N° 4715/80 y solicita su inscripción en el Registro de Entidades de Bien Público;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Inscríbase en el Registro de Entidades de Bien Público, creado por Ordenanza N° 4715/80, la Asociación Trabajadoras Vecinales Madre Teresa, bajo el legajo N° 1497.-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 0003/16

Dr. Julio César Garro. Intendente. Javier Mor Roig. Secretario General.

* * *

LA PLATA, 27 de Enero de 2016.

VISTO:

Lo actuado en Expediente N° 4061-982840/15, en el cual a fs.1 la Dirección del Jardín Zoológico y Paseo del Bosque, solicita se autorice el Alta por nacimiento y Baja por muerte del Patrimonio Municipal, de los semovientes detallados a fs. 2; y

CONSIDERANDO:

Que atento a lo dispuesto en el Reglamento General del Régimen Patrimonial, procede dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dése de Alta por nacimiento en el Patrimonio Municipal, a los semovientes detallados a continuación:

N° IDENT	EJEMPLARES	MOTIVO	CANT.	V. UNIT.	V. TOT \$
	Carpincho	Nacimiento	7	5.000	35.000
	Cabra enana	Nacimiento	2	1.500	3.000
	Ciervo axis	Nacimiento	7	1.800	12.600
	Mono cai	Nacimiento	1	600	600
	Muflón de Córcega	Nacimiento	3	8.000	24.000
	Muflón híbrido.	Nacimiento	1	400	400
	Oveja de Somalia	Nacimiento	3	5.000	15.000
	Pecarí de collar	Nacimiento	2	800	1.600

ARTÍCULO 2°: Dése de Baja por muerte del Patrimonio Municipal, a los semovientes detallados a continuación:

N° IDENT	EJEMPLARES	MOTIVO	CANT.
140151	Carpincho	Sin diagnóstico	1
142622	Cabra enana	Timpanismo	1

ARTICULO 3°: Por intermedio de la Dirección del Jardín Zoológico y Paseo del Bosque comuníquese los movimientos patrimoniales en la forma de estilo.-

ARTICULO 4°: El presente decreto será refrendado por la señora Jefa de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese a la Dirección del Jardín Zoológico y Paseo del Bosque y a la Contaduría General, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 0052/16

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

* * *

LA PLATA, 10 de Febrero de 2016.

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas, Decretos y consideraciones de protección de la Casa Curutchet, Decreto 15/96 - Declaración de Patrimonio Municipal, Ordenanza 8895 Declarase Patrimonio el Trazado Urbanístico, Ordenanza 9880 (reemplaza la Ordenanza 8440 Referida a la protección de los espacios verdes en general), Decreto 1579/06 referido al catálogo de Bienes Patrimoniales, convalidado por la SCJBA hasta la ejecución del nuevo catálogo, Ordenanza 10703 - Especificación de Zonas, Indicadores Urbanísticos y Protecciones, Decreto 2418/11 (Ordenanza 10703) modificaciones para la convalidación de la Ordenanza 10703, Ordenanza 10896 (modifica Ordenanza 10703) referido a la Protección de los bienes anteriores a 1930; y

CONSIDERANDO:

Que, por esta norma se dispone la elaboración y aprobación, previo informe de la Comisión de Sitio Casa Dr. Curutchet, de la redeterminación de la zona de amortiguación o Buffer;

Que, la postulación de la Casa Curutchet como Patrimonio Mundial UNESCO integrando la serie de obras del Arq. Le Corbusier para la cual fue nominada, actúa como proyecto unificador de acciones tendientes a la valoración y protección del patrimonio local;

Que, si bien está definida un área de protección existente, es loable, a recomendación de la evaluación de expertos de Patrimonio Mundial, su redeterminación;

Que, las Ordenanzas existentes, no contemplan en su totalidad el área redefinida, considerando ésta, como factor determinante de la protección integral del sitio, dado por la preservación de visuales, del macizo urbano-edificio y su contexto;

Que, por todo lo expuesto corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárase área de protección y amortiguación del inmueble denominado Casa Dr. Curutchet al polígono definido en ANEXO I.

ARTÍCULO 2°: En concordancia al artículo precedente, defínase el Polígono **ÁREA DE AMORTIGUACIÓN CASA DR. CURUTCHET** al espacio determinado por las secciones siguientes:

a) A-B, Se determina esta sección por el tramo a eje encaballado de Avda. 1 desde lateral oeste de calle 54 hasta el vértice límite este de la denominada Circ. 1, Secc. E, Mz 300, Parc. 1.

b) B-C, Se determina esta sección por el tramo límite de la denominada Circ. 1, Secc. E, Mz 300, Parc. 1 desde el punto anterior hasta el eje divisorio de esta parcela precedentemente citada con la denominada Circ. 1, Secc. E, Mz 300, Parc. 2, a línea municipal, considerándose esta última sección como C-D.

e) D- D1/D1-E, Se determina esta sección por la Mz 299 completa.

d) E-F, Se determina esta sección por el tramo definido por el punto anterior, paralelo a calle 2 (Sur-Este), encaballado a los límites entre la denominada Circ. 1, Secc. E, Mz 318, Parc. 1b, y las denominadas Circ. 1, Secc. E, Mz. 317 Parc. 1c, 2 y 3b, terminando este tramo a eje de Avda. 53.

- e) F-G, Se determina esta sección por el tramo que inicia en el punto anterior, encaballado a eje de la Avda. descripta hasta el vértice de las calles 3 y Avda. 53.
- f) G-H, Se determina esta sección por el tramo que inicia en el punto anterior encaballado a eje de calle 3 entre Avdas. 53 y 51 hasta el vértice de la calle 3 y Avda. 51.
- g) H-I, Se determina esta sección por el tramo que inicia en el punto anterior encaballado al eje de la Avda. 51 hasta la intersección de la calle 2 y la Avda. descripta.
- h) I-J, Se determina esta sección por el tramo entre el punto anterior y la curva encaballada a eje del Boulevard 51, hasta el vértice intersecado por el eje de Avda. 1 y la línea municipal oeste de calle 50.
- i) J-K, Se determina esta sección por el tramo entre el punto anterior y el vértice del eje de Avda. 51 y Avda. 1.
- j) K-L, Se determina esta sección por el tramo entre el punto anterior, conformando una sección de corona circular encaballada al eje de calle que delimita la plaza Alte. Brown hasta la intersección de esta corona con el eje de la Avda. Joaquín V. González.
- k) L-LL, Se determina esta sección por el tramo entre el punto anterior a eje encaballado de la Avda. Joaquín V. González hasta el punto donde este eje descripto se interseca con la línea límite oeste del predio perteneciente al club Estudiantes de la Plata.
- l) LL-A, Se determina esta sección por el tramo entre el punto anterior a eje límite oeste del predio perteneciente al Club Estudiantes de la Plata, hasta el punto A descripta en el primer tramo del polígono.

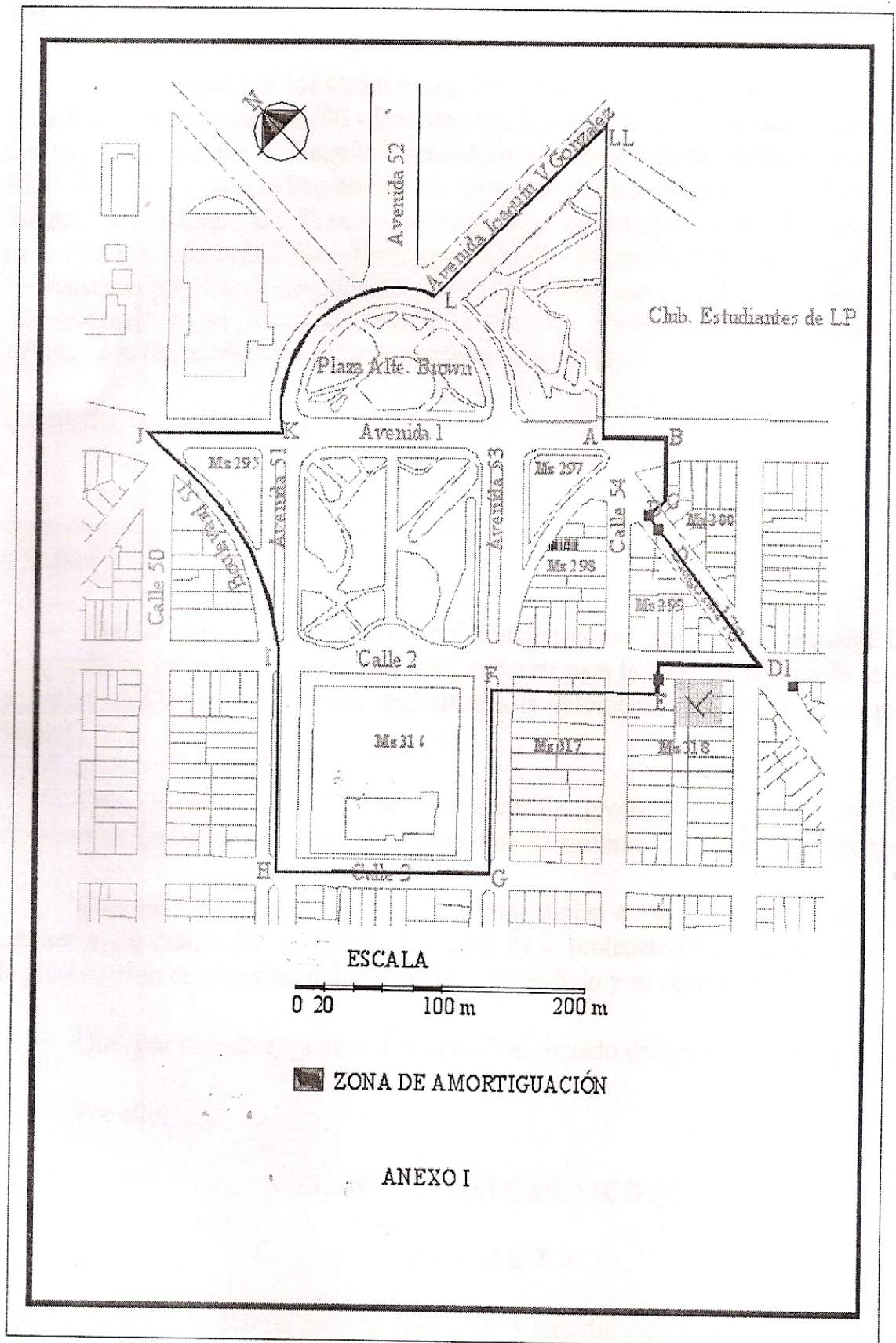
ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por la señora Jefa de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 0094/16

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

ANEXO I



LA PLATA, 22 de Febrero de 2016.

VISTO:

La necesidad de reasignación de misiones y funciones en consideración a la creación de nuevas áreas municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 3158/13 designa a la Agencia Platense de Recaudación encargada del cobro judicial de multas aplicadas a través de las sentencias de los Juzgados de Falta Municipales;

Que, conforme al Decreto 2178/15 se creó la Dirección General de Apremios y Recupero Crediticio dependiente de la Secretaría Legal y Técnica;

Que, la referida Dirección tiene a su cargo la gestión de los procesos judiciales a través de los apoderados del organismo a los efectos de obtener el cobro de los importes contenidos en los títulos de deuda emitidos y enviados por los diferentes organismos municipales;

Que, se ha provisto a dicha área con abogados especializados en aquellas actuaciones judiciales;

Que, consecuentemente, corresponde reasignar aquellos Juicios de Apremios a la dependencia creada al efecto, pasando a la órbita de la Secretaría Legal y Técnica;

Que, en razón de lo expuesto corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Derógase el Decreto NO 3158/13 y toda disposición que se oponga al presente.

ARTÍCULO 2°: A partir de la publicación del presente Decreto, los Juicios de Apremio tendientes al cobro de multas aplicadas a través de sentencias de los Juzgados de Faltas Municipales, serán iniciados por la Dirección General de Apremios y Recupero Crediticio dependiente de la Secretaría Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3°: Los Juzgados de Faltas Municipales procederán a remitir a la Dirección General de Apremios y Recupero Crediticio la totalidad de las causas contravenciones en las que se hayan aplicado sanciones de multa impagas dentro de un plazo prudente en la forma y condiciones que ambas dependencias acuerden.

ARTÍCULO 4°: La Secretaría Legal y Técnica dictará las normas que sean necesarias a fin de su implementación.

ARTÍCULO 5°: El presente decreto será refrendado por la señora Jefa de Gabinete.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese.-

DECRETO N° 0143/16

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

* * *

LA PLATA, 23 de Febrero de 2016.

VISTO:

Que por Expte. 4061-988509/2016 se ha implementado por intermedio de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de La Plata el "**CONCURSO DE MUÑECOS DE FIN DE AÑO**"; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe elaborado por el CESPI, dependiente de la Universidad Nacional de La Plata, haciéndose constar en el mismo el resultado del Concurso, procede dictar el presente acto administrativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a los participantes del **CONCURSO DE MUÑECOS DE FIN DE AÑO**, los siguientes premios de acuerdo al detalle que a continuación se consigna:

PRIMER PREMIO: Pesos quince mil (\$15.000) a "**Selvática, El Eslabón Perdido**", de Sochanowicz Víctor José, DNI 24.892.438.

SEGUNDO PREMIO: Pesos doce mil (\$12.000) a "**Un Muñeco Distinto**", de Castagna María del Carmen, DNI 17.290.779.

TERCER PREMIO: Pesos nueve mil (\$9.000) a "**El Mundo del Principito**" de Fallocca Martín Alejandro, DNI 28.671.941.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por la señora Jefa de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese,-

DECRETO N° 0146/16

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

* * *

LA PLATA, 08 de Marzo de 2016.

VISTO la solicitud efectuada por la firma SA. DE OBRAS Y EMPRENDIMIENTOS AMBIENTALES VENTURINO en Expte. Administrativo N° 4061-989135/16; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Expediente Administrativo N° 4061-989135/16, la empresa SA DE OBRAS Y EMPRENDIMIENTOS AMBIENTALES VENTURINO presenta documentación que acredita la prestación del servicio de recolección de basura durante los meses de enero y febrero de 2016 y solicitan le sean abonadas;

Que, la empresa mencionada supra fue adjudicataria de las Licitaciones Privadas N° 62/15 y N° 86/15 por el término de 3 meses (Decretos N° 570/2015 y N° 714/2015);

Que, según manifiesta la Dirección General de Compras y Suministros a fs. 9, no se encuentran expedientes que acrediten provisiones, por parte de los funcionarios responsables al momento del vencimiento de la adjudicación, en el sentido de solicitar la prórroga de las licitaciones señaladas supra;

Que, operado el cambio de gestión en el Departamento Ejecutivo y ante el desequilibrio presupuestario en la que se encuentra el municipio, la falta y/o deficiente prestación de servicios de barrido y limpieza así como de la recolección de residuos sólidos urbanos, se definieron medidas excepcionales encausadas mediante el dictado de los Decretos Nros. 2268/15 de Emergencia Económica, Administrativa y Financiera -convalidado por Ordenanza 11.357 del Concejo Deliberante- y 2287/15 de Emergencia Sanitaria ratificado por Ordenanza N° 11.356;

Que, ante la necesidad de continuar con la prestación del servicio y en atención a las cuestiones de salud pública involucradas, la empresa continuó regularmente con la recolección de residuos, según así lo certifica la autoridad competente que convalida la efectiva realización del servicio (fs. 7);

Que, según surge de los expedientes administrativos N° 4061-989468/2016 y 4061-989469/2016 el Departamento Ejecutivo ha iniciado las gestiones administrativas para encauzar las prestaciones en cuestión a partir del mes de marzo del corriente de acuerdo a las modalidades establecidas en el Reglamento de Contrataciones bajo la figura de licitación privada.

Que, en atención a los extremos expuestos y la ausencia de las vías legales contempladas en el Reglamento de Contabilidad que encauce la prestación efectivamente realizada, es dable destacar que la situación halla sustento en la doctrina del legítimo abono (conf. Escola, Héctor J., pág. 582 y sigte y Fiorini "Derecho Administrativo", Ed. Abeledo Perrot, 2o ed. act., pág. 764-), receptada por la Suprema Corte de Justicia, en situaciones similares (SCBA LP B 65285 S 06/11/2013 "H.S. Informática S.R.L. c/ Municipalidad de Pilar s/ Demanda contencioso administrativa"; SCBA LP B 64613 S 05/10/2011 "Astilleros Neptuno S.C.A.c/ Municipalidad de Florencio Varela s/ Demanda contencioso administrativa", SCBA LP B 63951 S 03/12/2008 "T.C. Haedo S.R.L. c/ Municipalidad de Moreno s/ Demanda contencioso administrativa"; SCBA LP B 64206 S 03/05/2012 Pamat S.A. c/ Municipalidad de Florencio Varela s/ Cobro sumario, entre otras).

Que, sobre los puntos a acreditar la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, ha dictaminado (Expediente 2160-9073/05, Respecto de la falta de perfeccionamiento del contrato. Dictamen N° 42.396 - 3, SECRETARIA LETRADA II.) *"Son requisitos que viabilizan el reconocimiento del pago perseguido, no sólo porque se tiende a evitar un enriquecimiento sin causa en cabeza de la Administración, sino también por las consecuencias patrimoniales que surgen de las prestaciones una vez perfeccionadas, las cuales, no pueden quedar sin el debido resguardo que merecen en un Estado de Derecho."*

Que, el Departamento Ejecutivo efectuó consulta por ante la Asesoría General de Gobierno, quien con fecha 4/3/2016, dictaminó *"Vale decir que en forma previa al dictado de un acto administrativo de reconocimiento y pago de un gasto efectuado por la Municipalidad sin haber seguido el procedimiento de contratación dispuesto por el Decreto- Ley N° 6.769/58 -Orgánica de las Municipalidades-, el Reglamento de Contabilidad y, en su caso, la Ordenanza General N° 267, corresponde la acreditación de los extremos que hacen a la viabilidad del otorgamiento, a saber: petición expresa de reconocimiento y pago; justificación del procedimiento de excepción; acreditación de los servicios prestados y su costo en base a elementos objetivos del mercado que permitan fijar un precio justo y razonable a abonar por la Municipalidad."*

Que, por lo expuesto, y en función de los antecedentes obrantes en autos y la doctrina que sustenta el instituto del legítimo abono, corresponde el pago de los servicios prestados, a la empresa SA DE OBRAS Y EMPRENDIMIENTOS AMBIENTALES VENTURINO.

Que, en el mismo sentido ha dictaminado la Secretaría Legal y Técnica de este Municipio;

Que, en razón de lo expuesto corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley 6769/58, sus modificatorias y normativa complementaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárense de legítimo abono los servicios prestados por la empresa S.A. DE OBRAS Y EMPRENDIMIENTOS AMBIENTALES VENTURINO en concepto de locación de 17 vehículos destinados a los Centros Comunales durante los meses de enero y febrero de 2016, en el marco de la Emergencia Sanitaria Municipal con la finalidad de proceder a la recolección de RSO (Residuos Sólidos Urbanos).

ARTICULO 2°: Disponer el pago a la empresa S.A. DE OBRAS Y EMPRENDIMIENTOS AMBIENTALES VENTURINO de los importes resultantes conforme a lo establecido en el artículo 1 ° del presente decreto, los que ascienden a la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$2.210.000,00.-) -facturas N° 0001-00000008 Y 0001-00000009-, por los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese.

DECRETO N° 0206/16

Dr. Julio César Garro. Intendente. Ing. Claudio F. Moyano. Secretario de Hacienda y Finanzas.

* * *

Designaciones.

Decreto N° 2247/15 – Designa PSSE, Sra. URIARTE.

Decreto N° 2320/15 – Designa PSSE, Sra. PRIETO.

Decreto N° 2367/15 – Designa PSSE, Sra. WALKER, Sra. ARCE y Sr. ALMIRÓN.

Decreto N° 2432/15 – Designa PTR en la Dir. Coord. de Educación, Sra. OZAETA.

Decreto N° 2441/15 – Designa PSSE, Sr. BONESI.

Decreto N° 2442/15 – Designa dentro del Marco del Convenio de cooperación suscrito con el ministerio de Salud de la Nación, para la implementación del Programa Nacional de Médicos Comunitarios, Sr. ALMEIRA y otros.

Decreto N° 2443/15 – Accede petición Sr. LUCHESSI, cargo "ad-honorem".

Decreto N° 2446/15 – Designa PSSE, Sra. PUPPO.

Decreto N° 2447/15 – Designa PSSE, Sra. GARRÉ.

Decreto N° 2448/15 – Designa dentro del Marco del Convenio de cooperación suscrito con la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, para la implementación del Programa Integral de Protección Ciudadana, Sra. FLAMENCO y otros.

Decreto N° 2449/15 – Designa dentro del Marco del Convenio de cooperación suscrito con la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, para la implementación del Programa Integral de Protección Ciudadana, Sr. ARBIZU y otros.

Decreto N° 2450/15 – Designa dentro del Marco del Convenio de cooperación suscrito con la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, para la implementación del Programa Integral de Protección Ciudadana, Sra. FERREIRA y otros.

Decreto N° 2451/15 – Designa dentro del Marco del Convenio de cooperación suscrito con la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, para la implementación del Programa Integral de Protección Ciudadana, Sr. ABEL y otros.

Decreto N° 2452/15 – Designa, Sr. ALBORNOZ y otros.

Decreto N° 2453/15 – Designa PSSE, Sr. BLANCO.

Decreto N° 2455/15 – Designa PTM, Sr. VEGA y otros.

Decreto N° 2457/15 – Designa PTM, Sr. CUENCA y otros.

Decreto N° 2458/15 – Designa PTM, Sr. BUSTOS y otros.

Decreto N° 0002/16 – Designa PSSE, Sr. PADOVAN.

Decreto N° 0004/16 – Designa PSSE, Sr. LARREA.

Decreto N° 0005/16 – Designa PSSE, Sr. BRUTTI.

Decreto N° 0007/16 – Designa PSSE, Sr. ROJAS.

Decreto N° 0025/16 – Designa PSSE, Sr. BERSTEIN.

Decreto N° 0032/16 – Designa PSSE, Sra. CASTELLANI y Sra. CAROZZI.

Decreto N° 0037/16 – Designa PSSE, Sr. HOFFMANN.

Decreto N° 0045/16 – Designa, Sra. AVALOS y otros.

Decreto N° 0063/16 – Designa PSSE, Sr. BAZZANA.

Decreto N° 0064/16 – Designa PSSE en el Ente Municipal La Plata, Sr. SANCHEZ.

Decreto N° 0065/16 – Designa PSSE en el Ente Municipal La Plata, Sr. MADEO.

Decreto N° 0066/16 – Designa PSSE en el Ente Municipal La Plata, Sr. MASTANDREA.

Decreto N° 0067/16 – Designa PSSE en el Ente Municipal La Plata, Sr. ZURITA MUÑOZ.

Decreto N° 0068/16 – Designa PSSE en el Ente Municipal La Plata, Sra. ARAUJ.

Decreto N° 0069/16 – Designa PSSE en el Ente Municipal La Plata, Sra. MANASSERO.

Decreto N° 0071/16 – Designa PSSE, Sr. MONGAN.

Decreto N° 0082/16 – Designa PSSE, Sr. FRACASSI.

Bajas.

Decreto N° 2440/15 – Da por finalizada designación PSSE, Sr. PALACIOS.

Decreto N° 0015/16 – Da de baja por fallecimiento, Sra. GONZALEZ.

Decreto N° 0055/16 – Da por finalizada designación PSSE, Cr. LOPEZ PESSI.

Decreto N° 0090/16 – Da de baja por fallecimiento, Sr. SANTANNA.

Decreto N° 0108/16 – Da de baja por fallecimiento, Sra. VALENZUELA.

Decreto N° 0156/16 – Da por finalizada designación PSSE, Sr. QUIROGA.

Renuncias.

Decreto N° 0006/16 – Acepta renuncia PTM, Sr. DIAZ.

Decreto N° 0008/16 – Acepta renuncia PTM, Sra. AZURABARRENA.

Decreto N° 0013/16 – Acepta renuncia PTM, Sra. GIL FERRO.

Decreto N° 0016/16 – Acepta renuncia, Sra. CESAR.

Decreto N° 0021/16 – Acepta renuncia PTM, Sra. SAGARDUY.

Decreto N° 0022/16 – Acepta renuncia PTM, Sr. JARA.

Decreto N° 0024/16 – Acepta renuncia PTM, Sra. LAMPUGNANI.

Decreto N° 0031/16 – Acepta renuncia PTM, Sr. MAYOR.

Decreto N° 0036/16 – Acepta renuncia por jubilación, Sr. FALCONE y Sra. MOLLO.

Decreto N° 0076/16 – Acepta renuncia PSSE, Sr. TARRAGONA.

Decreto N° 0078/16 – Acepta renuncia PTM, Sra. DE BONA.

Decreto N° 0079/16 – Acepta renuncia PTM, Sra. ALVAREZ.

Decreto N° 0083/16 – Acepta renuncia PTM, Sra. GUZZARDI.

Decreto N° 0084/16 – Acepta renuncia PTM, Sr. THOMAS.

Decreto N° 0088/16 – Acepta renuncia PTM, Sra. ARDANAZ.

Decreto N° 0089/16 – Acepta renuncia, Sra. ROBERTI.

Decreto N° 0092/16 – Acepta renuncia, Sra. MARTINEZ.

Decreto N° 0097/16 – Acepta renuncia por jubilación, Sra. ANGULO ESTRADA.

Decreto N° 0132/16 – Acepta renuncia PSSE, Sr. ROLDAN.

Decreto N° 0154/16 – Acepta renuncia PSSE, Sr. SAAVEDRA.

Funciones Interinas.

Decreto N° 0109/16 – Da por finalizado asignación funciones interinas, Sr. ACEVEDO SCURZI.

Licencia.

Decreto N° 0043/16 – Concede Licencia Especial sin Goce de Haberes, Sra. MENNA.

Régimen Horario.

Decreto N° 0042/16 – Asigna régimen horario, Sr. CERVETTO.

Reserva de Cargo.

Decreto N° 0035/16 – Da por finalizada la Reserva de Cargo de la Sra. KOCHANOWSKY.

Varios.

Decreto N° 0001/16 – Designa responsables RAFAM

Decreto N° 0023/16 – Otorga subsidio, con cargo de rendición de cuentas.

Decreto N° 0026/16 – Deja sin efecto adjudicación, expte. 4061-942538/14.

Decreto N° 0044/16 – Fija Fondo Fijo mensual.

Decreto N° 0099/16 – Fija Fondo Fijo gastos de alimentos para menores que asisten a establecimientos municipales.

Interés Municipal.

Decreto N° 0057/16 – Declara Interés Municipal la caravana "**Invasión del Amor de Dios**".

Decreto N° 0080/16 – Declara Interés Municipal el evento "**GALAS LIRICAS LA PLATA**".

Decreto N° 0095/16 – Declara Interés Municipal la charla y recorrecaminata organizadas por la Asociación de Padres de Pacientes Oncológicos "**A.P.P.O.**".

Decreto N° 0096/16 – Declara Interés Municipal la realización del "**21° Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas**".

Decreto N° 0098/16 – Declara Interés Municipal el evento con motivo del "**VIII Aniversario del Grupo La Plata Rollea**".

Decreto N° 0101/16 – Declara Interés Municipal el evento "**Formador de Formadores**".

Huésped de Honor.

Decreto N° 0027/16 – Declara Huéspedes de Honor, integrantes banda de rock The Rolling Stones, los sres. Mick Jagger, Keith Richards, Charlie Watts y Ronnie Wood.

Ampliación de Partidas.

Decreto N° 2271/15 – Amplía Cálculo de Recursos vigente de la Administración del Mercado Regional La Plata.

Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

IMPRESO EN LA JEFATURA DE GABINETE

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
